

**SECCIÓN I. CARTA DE INVITACION**

Fecha: 23 de febrero de 2024

DGA-TIGG-0886-02-2024

**SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS No. PMCS-681-CP-B-BID-681-12-2023**

A: Señores Oferentes

El Ministerio de Salud, con financiamiento del "Programa Multisectorial de Atención a Determinantes de la Salud en el Corredor Seco". Préstamo BID 4422/BL-NI, les invita a presentar una cotización para el "Equipamiento complementario (lotes declarados desiertos), Hospital Fidel Ventura en Waslala", que se describen a continuación y bajo las especificaciones técnicas indicadas en la Sección III "Requisitos de Bienes y Servicios".

Lote No.	Lista de Bienes	Cantidad	Unidad de medida
1	Baño de Parafina	1	Unidad
2	Carro de paro con desfibrilador	4	Unidad
3	Carro para distribución de alimentos plástico	1	Unidad
4	Hemoglobinómetro portátil	2	Unidad
5	Horno para laboratorio	1	Unidad
6	Recipientes para desechos comunes, bioinfecciosos y cortopunzantes	1	Set
7	Set de collarines cervicales	1	Set
8	Set de exploración de vía biliar	1	Set

No se aceptará ninguna Oferta que contenga cantidades diferentes a las especificadas como necesarias.

El oferente podrá optar por remitir su cotización incluyendo uno o varios lotes de los detallados en esta solicitud de cotización.

La cotización deberá hacerse llegar en **sobre cerrado y sellado**, un original, dos copias impresas y una copia digital completa (PDF), a más tardar el día **lunes, 11 de marzo de 2024 hasta las 10:00 a.m.**, a la siguiente dirección:

**Dirección:** Dirección General de Adquisiciones, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Concepción Palacios, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.


**Teléfono:** 2289-4700 Ext. 1429

**Atención:** Lic. Tania Isabel García González, Dirección General de Adquisiciones

**Correo Electrónico:** [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni) con copia a [adquisiciones25@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones25@minsa.gob.ni)

En la Dirección antes señalada se realizará la **Apertura de las Cotizaciones** el día **11 de marzo de 2024** hasta las **10:10 a.m.**

Sin otro particular, nos suscribimos muy atentamente.

  
**Lic. Tania Isabel García González**  
Directora División General de Adquisiciones  
Ministerio de Salud





## SECCIÓN II: INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### I. DEFINICIONES

- 1.1. El término "Comprador" o "Proyecto" será entendido como el Ministerio de Salud (MINSAL), por medio del Proyecto "Programa de Salud Comunitaria para Municipios Rurales", quien adjudica la compra.
- 1.2. El término "Organismo Ejecutor" significa la institución ejecutora del Proyecto, en este caso el Ministerio de Salud (MINSAL).
- 1.3. El término "Invitación a Cotizar" o significará una solicitud para que se coticen u oferte.
- 1.4. El término "Oferta" significará la Oferta recibida.
- 1.5. El término "Oferente", "Proveedor" o "Empresa Invitada" significa la firma o persona que somete a consideración una Oferta.
- 1.6. El término "Proveedor Adjudicado" será entendido como la empresa que resulte adjudicataria de la Invitación a Cotizar, por medio de una orden de compra o contrato.
- 1.7. El término "Orden de Compra" es el acuerdo celebrado entre el Comprador y el Proveedor Adjudicado, el cual, está integrado por el formulario firmado por las partes, incluyendo las condiciones generales.
- 1.8. El término "Transportista" significa cualquier persona que, en un contrato de transporte, se compromete a efectuar o hacer efectuar un transporte por ferrocarril, carretera, aire, mar, vías navegables interiores o por una combinación de esos modos de transporte.

### II. CONTENIDO DE LA INVITACION

- 2.1. El Comprador no se responsabiliza por la integridad de la Solicitud de Cotización de Precios y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 2.2. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de la Solicitud de Cotización de Precios. La presentación incompleta de la información o documentación requerida constituirá una causal de rechazo de la oferta.
- 2.3. Todo Proveedor que requiera alguna aclaración sobre los documentos de la Solicitud de Cotización de Precios deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador, a más tardar el **viernes, 01 de marzo de 2024**, antes que venza el plazo para la presentación de las cotizaciones. El Comprador dará respuesta por escrito a las solicitudes recibidas, a más tardar el **martes, 05 de marzo de 2024** antes que venza el plazo para la presentación de las Cotizaciones. Se enviará copia escrita de las respuestas del Comprador (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los oferentes que hayan recibido la Solicitud de Cotización de Precios.
- 2.4. No se consideran válidas las solicitudes de aclaraciones por correo electrónico, a excepción de que sean enviadas como documento adjunto al correo electrónico en una nota firmada y sellada por el Oferente y en papel membretado del mismo. El Contratante emitirá respuestas a las aclaraciones por correo electrónico como documento adjunto en una nota firmada por el Contratante y en papel membretado del Proyecto.
- 2.5. La dirección del Comprador para la remisión de solicitudes de aclaración es la siguiente:

**Nombre del Proyecto:** Programa Multisectorial de Atención a Determinantes de la Salud en el Corredor Seco. Prestamo BID 4422/BL-NI

**Dirección:** Dirección General de Adquisiciones, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Concepción

¡TOO'S JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
 FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
 UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
 CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



Palacios, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfono: 2289-4700 Ext. 1071

Solicitud de Cotización de Precios No. PMCS-681-CP-B-BID-681-12-2023.

Atención: Lic. Tania Isabel García González, Dirección División General de Adquisiciones

Correo Electrónico: [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni) con copia a [adquisiciones25@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones25@minsa.gob.ni)  
[/adquisiciones30@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones30@minsa.gob.ni)

- 2.6. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar la Solicitud de Cotización de Precios mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de la Solicitud de Cotización de Precios y deberá ser comunicada por escrito a todos los participantes del proceso. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.

### III. PREPARACION DE LAS OFERTAS

- 3.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su cotización, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de comparación de precios.
- 3.2. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Cotización, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna a idioma español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 3.3. Los documentos que deben integrar la Cotización, y por lo tanto, de no ser adjuntados en la misma o adjuntados en forma diferente a la requerida, será causa suficiente de rechazo de la cotización, son los siguientes:
- Formulario de Oferta y Lista de Precios, indicado en la Sección IV.
  - Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta, indicado en la Sección IV.
  - Formulario de Autorización del Fabricante, indicado en la Sección IV.
  - Especificaciones técnicas ofertadas, de conformidad con el Cuadro de Especificaciones Técnicas indicado en la Sección III.
  - Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la Empresa o Sociedad, debidamente inscrito en el Registro Público competente, en caso de persona Jurídicas. Para persona natural deberá de presentar Escritura de Constitución como Comerciante debidamente inscrita en el Registro Público Competente
  - Fotocopia simple de la Escritura Pública del Poder General de Administración actualizado, registrada en las instancias correspondientes, en caso de personas Jurídicas.
  - Fotocopia simple de Cédula RUC vigente, para el caso de Personas Naturales.
  - Certificado vigente de la inscripción en el Registro Central de Proveedores.
  - Evidencia documentada que certifique que los Bienes que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso.
  - Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
  - Presentación de cronograma que considere la entrega de los documentos de embarque o BL, entrega de equipos en el CIPS y capacitación (para los equipos que requieran capacitación).
  - Cualquier otra información que el oferente estime conveniente para explicar su Cotización.
  - Presentar fotocopias de Estados Financieros certificados por CPA correspondiente al año (período) fiscal (2022).

**TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!**  
**FUERZA DE PUEBLO QUE VENDE...!**  
**UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!**  
**CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!**





3.4. No serán elegibles, aquellas personas, empresas o sus empresas afiliadas, que hayan presentado servicios de consultoría para la preparación de las especificaciones técnicas.

3.5. La empresa invitada deberá adjuntar manuales, catálogos y cualquier otra documentación que estime conveniente relativa a los bienes incluidos en su Oferta, a efectos de permitir un mayor análisis al momento de la evaluación de la Cotización.

3.6. Las empresas que sean adjudicadas y previo a la firma del contrato deberán presentar los documentos solicitados en el párrafo 3.3 debidamente notariados.

#### IV. PRECIOS Y MONEDA DE LA OFERTA

4.1. En el caso de los bienes que provengan del país del Comprador, los precios serán cotizados en la moneda de éste, es decir, *Córdobas*. En el caso de los bienes que provengan de un país que no es el del Comprador, los precios podrán ser cotizados en *Dólares de los Estados Unidos*. Para efectos únicamente de análisis comparativo de precios, el Comprador convertirá el monto cotizado a *Córdobas* al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Nicaragua vigente a la fecha de la apertura de las cotizaciones.

4.2. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles. Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles. Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Oferta y Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Cotización.

- 4.3. Al evaluar la cotización, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio ofrecido, los siguientes factores:
- (a) El costo del transporte interno, el seguro y otros gastos en el país del Comprador vinculados con la entrega de los bienes en su lugar de destino final. **(No aplica)**
  - (b) El plan de entregas indicado en la cotización. **(No aplica)**
  - (c) El costo de los repuestos y/o servicios anexos. **(No aplica)**
  - (d) La disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios, con posterioridad a la venta. **(No aplica)**
  - (e) Los costos proyectados de operación y de mantenimiento durante la vida del equipo. **(No aplica)**.

4.4. Los precios cotizados serán: **DAP** correspondiente a los **INCOTERM 2020**. El lugar de destino convenido es:

SILAIS	Municipio	Unidad de salud	Descripción del equipo	Cantidad
Matagalpa	Waslala	Hospital Primario Fidel Ventura; ubicado en la entrada del municipio a 2 Km del puente de salida del centro de Waslala, sobre la Carretera NIC-5 en el tramo que conduce desde Matagalpa hacia el poblado de Waslala, RACCN.	Carro de paro con desfibrilador	4
			Hemoglobinómetro portátil	1
			Horno para laboratorio	1
			Recipientes para desechos comunes, bioinfecciosos y cortopunzantes	1
			Set de collarines cervicales	1

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



SLAIS	Municipio	Unidad de salud	Descripción del equipo	Cantidad
			Set de exploración de vía biliar	1
			Baño de parafina	1
Jinotega	Wiwilí	Hospital Primario Jorge Navarro; ubicado a 1.3 km camino hacia la comunidad La Bujona.	Carro para distribución de alimentos plástico	1
			Hemoglobinómetro portátil	1

Los bienes importados serán desaduanados por el CIPS-MINSA. El oferente adjudicado deberá entregar el detalle de los documentos de embarque y otros documentos, los cuales deben venir consignados a nombre del CIPS/Ministerio de Salud (Lista de embarque o BL, certificado de origen de los bienes, aviso de embarque y factura). El comprador deberá recibir los documentos antes de la llegada de los bienes, en un plazo máximo de 90 días contados a partir de la firma de contrato; si los documentos no vienen consignados al CIPS/Ministerio de Salud o no se reciben dichos documentos en el plazo indicado, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del proveedor (oferente adjudicado).

4.5. No se aceptarán solicitudes de reajuste de precios después de que la cotización haya sido presentada.

4.6. No se considerarán ofertas alternativas.

4.7. Los precios de la cotización deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando aplique. Sin embargo, no serán considerados en la evaluación de precios.

4.8. Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos a un 100 % de las cantidades especificadas de cada lote.

## V. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES

5.1. La Cotización será válida por *Noventa (90) días* calendario a partir de la fecha de entrega de las mismas al Comprador, la cual se indica en la Sección I. Toda cotización con un período de validez menor que el requerido será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los documentos de Invitación a Cotizar.

5.2. El comprador podrá solicitar por escrito el consentimiento de los oferentes para prolongar el período de validez de sus cotizaciones, quienes por escrito deberán dar su anuencia.

## VI. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE COTIZACIÓN

6.1. El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Declaración de Mantenimiento de la Cotización, utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Cotización.

## VII. PRESENTACION Y APERTURA DE COTIZACIÓN

7.1. Las Cotizaciones deberán ser dirigidas a la dirección señalada en la Sección I.

7.2. La Cotización será entregada a más tardar en la fecha y hora señalada en la Sección I, en un sobre cerrado y sellado indicándose en el frente el número de solicitud de cotización, fecha y hora de entrega, nombre y domicilio de la empresa.

7.3. En el caso de recibirse una única cotización, el Proyecto procederá a evaluar dicha cotización y si la considera

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



aceptable para el proyecto, la adjudicará al proveedor participante, siempre y cuando la publicación de solicitud de cotización de precios se haya realizado a través del portal de [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

- 7.4. El comprador podrá a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las cotizaciones, mediante una enmienda de la Solicitud de Cotización de Precios, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del comprador y empresas invitadas a cotizar anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.
- 7.5. El Comprador no considerará ninguna cotización que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de cotización, indicado en la Sección I. Toda cotización que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las cotizaciones será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir extendiendo una constancia de entrega tardía.

## VIII. EVALUACION Y COMPARACION DE LAS COTIZACIONES

- 8.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de comparación de precios, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 8.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las cotizaciones o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su cotización.
- 8.3. No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura o la Entrega de las Cotizaciones y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la comparación de precios, deberá hacerlo por escrito.
- 8.4. El Comprador podrá solicitar aclaraciones a cualquier propuesta recibida. La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito y no se ofrecerán, ni pedirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales de las cotizaciones.
- 8.5. Al evaluar una cotización el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes y/o servicios si el contrato es adjudicado al Oferente.
- 8.6. Las Cotizaciones recibidas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

### Primera Etapa:

Revisión Documental (*de carácter excluyente*). La omisión de alguno de los siguientes documentos será causa suficiente para rechazar la cotización:

- Formulario de Cotización y Lista de Precios debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptaran sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. Este formulario deberá ser firmado y rubricado en todas sus páginas por el Representante Legal del Oferente.
- Formulario de Declaración de Mantenimiento de Cotización debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptaran sustitutos. Este formulario deberá ser firmado y rubricado en todas sus páginas por el Representante Legal del Oferente.
- Documentación especificada en el párrafo 3.3.

**Segunda Etapa:**

Revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, "únicamente" para las Cotizaciones habilitadas como resultado de la Primera Etapa.

La Evaluación Técnica se realizará a cada lote correspondiente. Para esto, el oferente deberá presentar las fichas técnicas que permitan verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada lote cotizado.

Los criterios que serán aplicados para la calificación posterior de los oferentes son los siguientes:

a. **Capacidad financiera:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

Presentar fotocopias de Estados Financieros certificados por CPA correspondiente al último año (período) fiscal (2022), a fin de verificar disponibilidad de activos líquidos, los que deberán ser como mínimo el 30% del monto total de la oferta. Los estados financieros certificados deben corresponder a períodos contables de conformidad a la legislación de cada país.

- Para Oferentes que no se presentan en consorcio:  
Debe cumplir con los criterios de evaluación financiera establecidos.
- Para Oferentes que se presentan en consorcio o APCA: Cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los criterios establecidos para demostrar la capacidad financiera; y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de los mismos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.

b. **Experiencia y Capacidad Técnica:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

a. Presentar al menos 01 copia de contrato, orden de compras y/o facturas que corroboren el suministro de bienes similares al lote ofertado, la documentación debe corresponder a cualquiera de los siguientes años: 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, esto aplica para los oferentes que oferten los siguientes Lotes:

Lote no.	Descripción del equipo
Lote 1	Baño de parafina
Lote 3	Carro para distribución de alimentos plástico
Lote 4	Hemoglobinómetro portátil
Lote 5	Horno para laboratorio
Lote 6	Recipientes para desechos comunes, bioinfecciosos y cortopunzantes
Lote 7	Set de collarines cervicales
Lote 8	Set de exploración de vía biliar

b. Presentar al menos 02 copias de contrato, orden de compras y/o facturas que corroboren el suministro de bienes similares al lote ofertado, la documentación presentada debe corresponder a cualquiera de los siguientes años: 2019, 2020, 2021, 2022, 2023. La suma de los montos de los documentos antes señalados deberá corresponder al menos el 50% del monto total del lote ofertado. Esto aplica para los oferentes que oferten los siguientes lotes:

Lote No.	Descripción del equipo
Lote 2	Carro de paro con desfibrilador

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





- C. Cumplimiento en el plazo de entrega de equipos establecido en contratos firmados con el MINSA desde enero del año 2022 a la fecha de presentación de ofertas. Este requisito será verificado internamente por el MINSA utilizando las actas de recepción final de los equipos, emitidas por la Dirección de Desarrollo Tecnológico.

### Tercera Etapa:

Con las Cotizaciones habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se comparará todas las cotizaciones que cumplen sustancialmente para determinar la cotización evaluada más baja. Para esto es necesario efectuar una revisión financiera de las cotizaciones, con el objetivo de determinar si existen errores aritméticos dentro de las mismas.

- 8.7 Al momento de adjudicar el contrato u orden de compra, el contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de los bienes, siempre y cuando esta variación no exceda el 100% de las cantidades de cada uno de los lotes y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la cotización y el documento de solicitud de cotización.

## IX. ADJUDICACIÓN DE LA COTIZACIÓN

- 9.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya cotización haya sido determinada la cotización evaluada como la más baja por LOTE y cumple sustancialmente con los requisitos de la Solicitud de Cotización de Precios, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 9.2 Al momento de adjudicar el contrato u orden de compra, el contratante se reserva el derecho de aumentar o reducir, en un 100% la cantidad de bienes y servicios especificados originalmente en la Sección I, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.
- 9.3 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como el derecho a declarar desierto el proceso de Invitación a Cotizar y rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de la Orden de Compra o Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante la empresa o empresas afectadas por esta decisión, ni la obligación de informar a la(s) empresa(s) afectada(s) los motivos de la decisión del Comprador. Será realizada por el Comprador, a la empresa que ocupe el primer lugar, después de considerados todos los criterios de evaluación.
- 9.4 El Comprador enviará una notificación de adjudicación por escrito con el documento contractual correspondiente Orden de Compra y/o Contrato a la empresa ganadora, por mano, o por cualquier medio cuando corresponda, dentro del tiempo de validez indicado en la Cotización, el que una vez debidamente firmado por las partes se interpretará como un compromiso de orden sin necesidad de ninguna otra acción por ninguna de las partes. El Proveedor adjudicado tendrá un plazo de 5 días calendario, a partir de la fecha en que reciba la Orden de Compra o Contrato, para firma, fechar y devolver dicha orden y/o contrato a las oficinas del Comprador.
- 9.5 El Comprador se reserva el derecho de compra para una Cotización que no sea necesariamente la de menor precio.
- 9.6 El Comprador se reserva el derecho de aceptar una Cotización en su totalidad o en parte, es decir de efectuar adjudicaciones parciales. Se podrá realizar adjudicaciones totales o parciales.
- 9.7 El oferente adjudicado previo a la firma de contrato deberá presentar carta compromiso firmada por el representante legal de la empresa, garantizando lo siguiente, mientras los equipos estén en Garantía y

¡TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!  
¡FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
¡UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
¡CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





durante el tiempo de funcionamiento de los bienes, garantizando lo siguiente:

- ✓ La Garantía de los equipos deberá cubrir defectos de fabricación, diseño, materiales e Instalación.
- ✓ Estar en capacidad de solucionar problemas y fallas de los equipos, debiendo tener una alta capacidad de respuesta basada en la rapidez y calidad.
- ✓ Compromiso para mantener stock de repuestos y suministros para los bienes ofertados durante el período señalado para el funcionamiento de los bienes.
- ✓ La garantía deberá cubrir reparaciones y el suministro de partes, sin costo, de todas las anomalías e irregularidades de los equipos y/o materiales que impidan su uso normal.
- ✓ Garantizar el suministro de partes durante un período no mayor a 5 días hábiles (durante el período de garantía).
- ✓ Proveer al Ministerio de Salud protocolos de mantenimiento preventivo.
- ✓ Estar en Capacidad de Resolver problemas de funcionamiento y fallas durante las primeras 72 horas de ser notificados sobre algún fallo en el equipo mientras este en garantía; y un tiempo de respuesta de 30 días mientras el equipo no esté en garantía, pero este en el periodo de funcionamiento para efecto de repuestos.
- ✓ Sustituir el equipo que presente 3 fallas continuas que interrumpa su funcionalidad, habiendo sido utilizado correctamente de conformidad a los manuales de uso.

9.8 El oferente que resulte adjudicado deberá atender las orientaciones de la Circular de ampliación de registros de equipos emitida por la Dirección General de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud "Extensión de prórroga para registro de equipos médicos de uso hospitalario y/o laboratorio clínico hasta 2020".

## X. INPECCIONES Y PRUEBAS

10.1 El Proveedor Adjudicado presentará al Comprador los certificados de las pruebas en fábrica, especificando en forma detallada todos los requisitos técnicos exigidos en las especificaciones técnicas. Todas las pruebas en fábrica correrán por cuenta del Proveedor Adjudicado. La obtención de resultados favorables en las pruebas de fábrica no libera al Proveedor Adjudicado de su responsabilidad para una operación satisfactoria en los bienes materia de esta Solicitud de Cotización de Precios dentro del período de garantía.

## XI. GARANTÍA DE LOS BIENES

11.1 El Proveedor Adjudicado deberá garantizar que los bienes cotizados son nuevos, sin uso y de fabricación corriente. Asimismo el Proveedor Adjudicado deberá garantizar que los bienes estén libres de defectos de diseño, material y manufactura o fabricación, y que cumplen con todos los requisitos y especificaciones de la Oferta. En caso de detectarse alguna deficiencia, y a pesar de esta certificación o garantía, el Proveedor Adjudicado está obligado a la sustitución o arreglo de los bienes a su costo.

## XII. ENTREGA DE LOS BIENES

12.1 Un representante del Proveedor Adjudicado deberá estar disponible en el sitio de entrega y/o trabajo, para la entrega de los bienes a satisfacción de las condiciones y especificaciones de la Orden de Compra de conformidad con el cronograma propuesto.

12.2 Los bienes deberán ser entregados en: **Hospital Primario Fidel Ventura**; ubicado en la entrada del municipio a 2 Km del puente de salida del centro de Waslala, sobre la Carretera NIC-5 en el tramo que conduce desde Matagalpa hacia el poblado de Waslala, RACCN.

**Hospital Primario Jorge Navarro**; ubicado a 1.3 km camino hacia la comunidad La Bujona.

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



- 12.3 Cuando el lugar de entrega no sea el de las oficinas del Comprador, el Proveedor Adjudicado le presentará a éste posteriormente un acta certificada por el receptor final, en donde conste la entrega de los bienes respectivos.
- 12.4 Los bienes se considerarán entregados cuando hayan sido revisados por el Comprador para verificar cantidad y calidad de los mismos y su perfecto estado.



*Vamos  
Adelante!*  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

**SECCIÓN III: REQUISITOS DE BIENES Y SERVICIOS**

**LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA**

Lote No.	Lista de Bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Destino Convenido			Fecha de entrega de los bienes (días)				
				Silais	Municipio	Unidad de salud	Más Temprano	Más Tarde			
2	Carro de paro con desfibrilador	4	Unidad	Matagalpa	Waslala	<b>Hospital Primario Fidel Ventura;</b> ubicado en la entrada del municipio a 2 Km del puente de salida del centro de Waslala, sobre la Carretera NIC-5 en el tramo que conduce desde Matagalpa hacia el poblado de Waslala, RACCN.	1	150			
4	Hemoglobinómetro portátil	1	Unidad				1	150			
5	Horno para laboratorio	1	Unidad				1	150			
6	Recipientes para desechos comunes, bioinfecciosos y cortopunzantes	1	Set				1	150			
7	Set de collarines cervicales	1	Set				1	150			
8	Set de exploración de vía biliar	1	Set				1	150			
1	Baño de parafina	1	Unidad				Jinotega	Wiwili	<b>Hospital Primario Jorge Navarro;</b> ubicado a 1.3 km camino hacia la comunidad La Bujona.	1	150
3	Carro para distribución de alimentos plástico	1	Unidad							1	150
4	Hemoglobinómetro portátil	1	Unidad	1	150						



*Vamos Adelante!*

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE FUERZO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRETE, EL FUERZO PRESIDENTE...!

CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero, de Mayo, Managua, Nicaragua.

F.E.  
FAMILIA  
Y COMUNIDAD!



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional  
*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Familia  
La Revolución!*

Pág. 12 de 74

**SERVICIOS CONEXOS**

Lote no.	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Requerimiento de Pre-instalación SI/NO	Requerimiento de Capacitación		
					SI/NO	Horas	Cantidad de personas mínimas
Lote 1	Baño de parafina	1	Unidad	NO	SI	1	2
Lote 2	Carro de paro con desfibrilador	4	Unidad	NO	SI	2	2
Lote 3	Carro para distribución de alimentos plástico	1	Unidad	NO	NO	-	-
Lote 4	Hemoglobímetro portátil	2	Unidad	NO	NO	-	-
Lote 5	Horno para laboratorio	1	Unidad	NO	SI	1	2
Lote 6	Recipientes para desechos comunes, bioinfecciosos y cortopunzantes	1	Set	NO	NO	-	-
Lote 7	Set de collarines cervicales	1	Set	NO	NO	-	-
Lote 8	Set de exploración de vía biliar	1	Set	NO	NO	-	-

*Vamos Adelante!*

¡TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

FE  
FAMILIA  
Y COMUNIDAD!

CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dr. Concepción Pelechón,  
Costado oeste Colonia Iero. de Mayo, Managua, Nicaragua.



ESP

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Las especificaciones abajo indicadas se refieren a requerimientos **MÍNIMOS**.

<b>LOTE NO.:</b>	1
<b>NOMBRE DEL EQUIPO:</b>	Baño de parafina
<b>CANTIDAD:</b>	1
<b>FABRICANTE:</b>	
<b>PAÍS DE ORIGEN:</b>	
<b>MARCA:</b>	
<b>MODELO:</b>	
<b>APLICACIÓN:</b>	Utilizada en el tratamiento de trastornos musculares crónicos, para obtener alivio de dolores en pacientes que sufran de artritis, bursitis, torceduras, tendinitis y endurecimientos articulares.
<b>1. ESPECIFICACIONES:</b>	
1.1. Construido en plástico ABS - La cubierta exterior es de plástico ABS retardador de llamas.	
1.2. El control termostático del elemento de calefacción interno de baja intensidad, mantiene la parafina a 54°C, que es la temperatura óptima para la terapia por parafina.	
1.3. El elemento de calefacción se desconecta en forma automática si se excede el rango de la temperatura de operación.	
1.4. Alimentación eléctrica	110 - 120 VAC, 60 Hz
1.5. Temperatura de operación	52° C - 57° C
1.6. Capacidad del tanque mínimo	2 litros ó 6 Libras
Manual de operación y servicio técnico (mantenimiento y reparación)	En idioma español; que incluyan esquemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y lista de partes.
<b>Accesorio adicional:</b>	2 kg de parafina para las pruebas de funcionamiento.
Catálogos de comercialización de fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
<b>Capacitación sobre uso y mantenimiento:</b>	1 Hora, dirigidas a usuarios del equipo (Mínimo 2 personas).



<b>LOTE NO.:</b>	<b>1</b>
<b>Garantía:</b>	<p>12 meses a partir de la recepción final.  <b>Servicio técnico en País.</b>  <b>Mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía, horario y día a convenir. Según recomendación de fábrica.</b>  <b>Mantenimiento correctivo durante la garantía: incluye repuestos asociados a defectos de fabricación: componentes internos, etc.</b></p>



*Vamos  
Adelante!*  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!

¡TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
¡FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
¡UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
¡CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





<b>LOTE NO.:</b>	2
<b>NOMBRE DEL EQUIPO</b>	Carro de paro con desfibrilador
<b>CANTIDAD:</b>	4
<b>FABRICANTE:</b>	
<b>PAÍS DE ORIGEN:</b>	
<b>MARCA:</b>	
<b>MODELO:</b>	
<b>APLICACIÓN:</b>	Carro de paro (carro de parada) utilizado en salas de emergencia y quirófano.
<b>1. COMPOSICIÓN CARRO DE PARO:</b>	
1.1. Carro de paro	1 unidad
1.2. Soporte para suero	1 unidad
1.3. Soporte y cilindro de oxígeno pequeño	1 unidad
1.4. Bandeja lateral superior para colocar equipos	1 unidad
<b>2. ESPECIFICACIONES CARRO DE PARO:</b>	
2.1. Estructura	Acero inoxidable o cromado con cajones y gavetas de plástico ABS
2.2. Ruedas metálicas con caucho o ruedas plásticas: mínimo 10 cm de diámetro	4 Unidades
2.3. Frenos	En dos de las ruedas
2.4. Cajones o gavetas	Tres (3) como mínimo, con separaciones internas, material de plástico ABS
2.5. Sistema de cierre en las gavetas con llaves	Provisto
2.6. Tabla de resucitación (Tabla de parada)	1 unidad
2.7. Protección anti choque	Provisto
2.8. Dimensiones (Largo X Ancho X Alto)	800 x 600 x 1000 mm. (+/- 15 %)
2.9. Soporte de suero con regulación de altura ajustable	De acero inoxidable
2.10. Regleta integrada de 4 tomacorriente hembra 110 VAC (Puede ser ofertada como adaptada al carro)	Provisto
<b>DATOS DEL DESFIBRILADOR</b>	
<b>FABRICANTE:</b>	
<b>PAÍS DE ORIGEN:</b>	
<b>MARCA:</b>	
<b>MODELO:</b>	
<b>3. COMPOSICIÓN DESFIBRILADOR:</b>	
3.1. Desfibrilador con monitoreo de ECG	01 unidad

¡TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
 FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
 UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
 CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



<b>LOTE NO.:</b>	<b>2</b>
<b>NOMBRE DEL EQUIPO</b>	<b>Carro de paro con desfibrilador</b>
3.2. Cable de AC	01 juego
<b>4. ESPECIFICACIONES DESFIBRILADOR:</b>	
4.1. Controlado por	Microprocesador
4.2. Despliegue de Frecuencia Cardiaca, Interfaz de Usuario completamente en Español, Monitoreo de la Bateria.	Provisto
4.3. Cuento con monitor para muestra de ECG de las derivaciones I, II, III, seleccionable.	8" como mínimo (medidas diagonalmente)
4.4. Monitoreo de Oximetria de Pulso SPO2, Incluye Cable y Sensor de SPO2 Para adulto y Pediatrico.	Provisto
4.5. Monitoreo de la Presion no Invasiva, incluye manguera y Brazaletes de Presion NIBP para adulto y Pediatrico.	Provisto
4.6. Cuento con impresora integrada de eventos ECG en activación manual y automática seleccionable.	Provisto
4.7. Cuento con modo de operación de descarga sincronizada con ECG.	Provisto
4.8. Descarga ajustable entre 1 y 360 Joules o más. (Cuando sea bifásico se permite descarga ajustable entre 2 y 260 joules)	Provisto
4.9. Cuento con paletas para descarga eléctrica en sistema de doble superficie adulto / pediátrico, que detecten ECG.	Provisto
4.10. Botón de carga en unidad principal y pala Apex.	Provisto
4.11. Filtrado de la señal que permita eliminar ruidos presentes en la señal.	Provisto
4.12. Sistema de desfibrilación con sistema de seguridad para el paciente. Energía es entregada durante los primeros 20 ms app al paciente	Provisto
4.13. Alarmas:	Provisto
- Luz de alarma en la parte frontal del monitor para facil detección del paciente.	
- Tonos de alarma diferenciados según gravedad.	
- Configuración en volumen y nivel de criticidad, al menos 3 niveles.	
- Opción de silenciar las alarmas temporalmente.	



TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



<b>LOTE NO.:</b>	<b>2</b>
<b>NOMBRE DEL EQUIPO</b>	<b>Carro de paro con desfibrilador</b>
- Alarmas límite superior e inferior para todos los parámetros especificados.	
- Desconexión de red eléctrica y batería baja.	
4.14. Opere con baterías y corriente alterna 110-120 VAC	Provisto
4.15. Incluya baterías y cargador en el mismo chasis	Provisto
4.16. Baterías Interna, capaz de Suministra como mínimo: 3 Horas de Operación ininterrumpidas.	Provisto
4.17. Incluir cable de paciente de 3 puntas al que se conecten electrodos de broche estándar.	03 unidades
4.18. Incluya marcapasos externos con cables y electrodos	Provisto
Adjuntar alguno de los certificados	FDA, CE, ISO 13485
Adjuntar certificado de seguridad:	IEC 60601-1 o Equivalente
Adjuntar certificado de compatibilidad electromagnética:	IEC 60601-1-2 o Equivalente
Adjuntar certificado de seguridad para desfibriladores:	IEC 60601-2-4 o Equivalente
Adjuntar certificado de fábrica, que el equipo y modelo ofertado es de fabricación reciente y no está descontinuado	
Autorización de Fabricante	Los oferentes deberán presentar copia simple de la autorización del fabricante dentro de su oferta, conforme el formulario propio del oferente. Los oferentes adjudicados, de acuerdo con los lotes adjudicados, deberán presentar durante la ejecución del contrato, la autorización del fabricante en el formato del Banco para efectos de garantía de los equipos.
Catálogos de comercialización del Fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
Manual de operación y servicio técnico (mantenimiento y reparación) dos ejemplares (01 Unidad de Salud y 01 CEMED)	En idioma español; que incluyan esquemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y lista de partes.



*Vamos Adelante!*

¡TODAS JUNTAS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



<b>LOTE NO.:</b>	<b>2</b>
<b>NOMBRE DEL EQUIPO</b>	<b>Carro de paro con desfibrilador</b>
<b>5. ACCESORIOS ADICIONALES:</b>	
5.1. Manómetro de oxígeno con flujómetro para tanque de oxígeno ofertado	01 Unidad.
5.2. Botella Humidificadora reutilizable 250 ml mínimo	01 Unidad.
5.3. Mascara desechables con guías de conexión	20 Unidades.
5.4. Electrodo Desechable adultos	200 Unidades
5.5. Electrodo Desechable pediátricos	100 Unidades
5.6. Incluye cable y sensor de SP02 para adulto y pediátrico.	Uno de cada tipo.
5.7. Manguera y Brazalete de Presion NIBP, para adulto y Pediatrico.	Uno de cada tipo.
5.8. Papel para Impresora	50 rollos
5.9. Electrodo para marcapaso	20 Juegos
5.10. Estabilizador de voltaje con supresor de pico capacidad recomendada por el fabricante.	01 Unidad.
<b>CAPACITACIÓN A PERSONAL DE SALUD</b>	
Capacitación sobre uso y mantenimiento:	2 Horas, dirigidas a usuarios del equipo (Mínimo 2 personas).
<b>Garantía:</b>	24 meses a partir de la recepción final. <b>Servicio técnico en País.</b> <b>Mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía, horario y día a convenir. 02 veces al año.</b> <b>Mantenimiento correctivo durante la garantía: incluye repuestos asociados a defectos de fabricación: componentes internos, etc.</b>

*Vamos  
Adelante!*

CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRIA!



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

<b>LOTE NO.:</b>	3
<b>NOMBRE DEL EQUIPO</b>	Carro para distribución de alimentos plástico
<b>CANTIDAD:</b>	1
<b>FABRICANTE:</b>	
<b>PAÍS DE ORIGEN:</b>	
<b>MARCA:</b>	
<b>MODELO:</b>	
<b>1. DESCRIPCION</b>	
1.1. Carro para distribución de alimentos	1 unidad.
<b>2. ESPECIFICACIONES</b>	
2.1. Capacidad (+/-20%)	500 lb
2.2. Dimensiones	88 cm largo (frente) x 51 cm de ancho (fondo) x 86 cm de altura. +/- 15%
2.3. Diseño en una sola pieza con 3 repisas con dos lados abiertos y dos lados cerrados.	Provisto.
2.4. Cuatro ruedas al menos una con freno, de al menos 5 cm de diámetro.	Provisto.
2.5. Material del carro	Plástico ABS o polietileno.
Catálogos de comercialización de fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
<b>3.- GARANTIA:</b>	12 meses a partir de la recepción final.

CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENDE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

<b>LOTE NO.:</b>	<b>4</b>
<b>NOMBRE DEL EQUIPO</b>	<b>Hemoglobinómetro portátil</b>
<b>CANTIDAD:</b>	<b>2</b>
<b>FABRICANTE:</b>	
<b>PAÍS DE ORIGEN:</b>	
<b>MARCA:</b>	
<b>MODELO:</b>	
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	Hemoglobinómetro portátil con display digital utilizado para la medición de la Hemoglobina en la sangre; capilar o venosa.
<b>1.- COMPOSICIÓN</b>	
1.1.- Hemoglobinómetro	1 Unidad
1.2.- Micro cubetas desechables (con reactivo seco) o tiras reactivas (Según aplique)	25 Unidades
<b>2.- ESPECIFICACIONES</b>	
2.1.- Hemoglobinómetro	Portátil.
2.2.- Pantalla LCD	Provista
2.3.- Memoria para datos	De 100 resultados con fecha y hora, o mayor
2.4.- Muestra de sangre:	1 µL a 10 µL de sangre capilar, venosa o arterial o mejor
2.5.- Tiempo de medición	Entre 5 a 60 segundos
2.6.- Medición	En g/L, g/dL o mmol/L, según se desee
2.7.- Intervalo de medición:	Entre 0-218 g/L (0-1.8 g/dL) o mayor rango.
2.8.- Conexión USB	Provista
2.9.- Fuente de energía:	Baterías alcalinas o baterías recargables integradas y cargador.
<b>3.- ACCESORIOS ADICIONALES</b>	
3.1.- Micro cubetas desechables (con reactivo seco) o tiras reactivas (Según aplique)	1500 Unidades
3.2.- Bolso o maletín para resguardo y transporte del equipo.	1 unidad
<b>4.- MANUALES</b>	
4.1.- Manual de operación, dos ejemplares (01 para Unidad de Salud y 01 CEMED)	En Español



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENDE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



<b>LOTE NO.:</b>	<b>4</b>
<b>NOMBRE DEL EQUIPO</b>	<b>Hemoglobinómetro portátil</b>
Catálogos de comercialización de fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
<b>5.- GARANTIA:</b>	12 meses a partir de la recepción final.



*Vamos Adelante!*  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



<b>LOTE NO.:</b>	5
<b>NOMBRE DEL EQUIPO</b>	Horno para laboratorio
<b>CANTIDAD:</b>	1
<b>FABRICANTE:</b>	
<b>PAÍS DE ORIGEN:</b>	
<b>MARCA:</b>	
<b>MODELO:</b>	
<b>Servicio:</b>	Laboratorio
<b>1.- ESPECIFICACIONES:</b>	
1.1. Rango de temperatura de 50°C a 260 °C (o mayor rango)	
1.2. Interior de acero inoxidable 304	
1.3. Exterior de acero esmaltado con pintura horneable.	
1.4. Aireador en la parte superior.	
1.5. Puerta con cierre hermético, ajustes de puertas con cordón de silicona, neopreno o caucho.	
1.6. Termorregulador provisto.	
1.7. Indicadores luminicos de funcionamiento.	
1.8. Interruptor de corte de funcionamiento.	
1.9. Exactitud: +/- 1,5 °C o mejor	
1.10. Estantes tipo rejilla.	
1.11. Capacidad:	Entre 95 y 125 litros
1.12. Alimentación eléctrica:	208-230 VAC 60 Hz, Monofásica
<b>2.- ACCESORIOS ADICIONALES:</b>	
2.1.- Dos (02) kit de repuesto de resistencia.	
2.2.- Dos (02) empaque de la puerta.	
Manual de operación y servicio técnico (mantenimiento y reparación), dos ejemplares (01 para Unidad de Salud y 01 CEMED)	En idioma español; que incluyan esquemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y lista de partes.
<b>Capacitación sobre uso y mantenimiento:</b>	1 Hora, dirigidas a usuarios del equipo (Mínimo 2 personas).
Adjuntar alguno de los siguientes certificados.	FDA, CE , JIS, ISO 9001, ISO 13485
Adjuntar certificado que los equipos ofertados son nuevos (no refaccionados) y no estan descontinuados.	

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



<b>LOTE NO.:</b>	<b>5</b>
<b>NOMBRE DEL EQUIPO</b>	<b>Horno para laboratorio</b>
Autorización de Fabricante	Los oferentes deberán presentar copia simple de la autorización del fabricante dentro de su oferta, conforme el formulario propio del oferente. Los oferentes adjudicados, de acuerdo con los lotes adjudicados, deberán presentar durante la ejecución del contrato, la autorización del fabricante en el formato del Banco para efectos de garantía de los equipos.
Catálogos de comercialización de fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
<b>Garantía de Fabricante:</b>	12 Meses a partir de la recepción final <b>Servicio técnico en País. Mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía, horario y día a convenir. Según recomendación de fábrica. Mantenimiento correctivo durante la garantía: incluye repuestos asociados a defectos de fabricación: componentes internos, etc.</b>

*Vamos  
Adelante!  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!*



TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



<b>LOTE NO.:</b>	<b>6</b>
<b>NOMBRE DEL EQUIPO</b>	<b>Recipientes para desechos comunes, bioinfecciosos y cortopunzantes</b>
<b>CANTIDAD:</b>	<b>1</b>
<b>FABRICANTE:</b>	
<b>PAÍS DE ORIGEN:</b>	
<b>MARCA:</b>	
<b>MODELO:</b>	
<b>COMPOSICIÓN Y ESPECIFICACIONES:</b>	<b>CANTIDADES A ENTREGAR:</b>
<b>1.- Recipiente para desechos comunes con pedal o tapa abatible.</b>	<b>40 Unidades</b>
1.1.- Capacidad 40 litros +/- 10%.	
1.2.- Material polipropileno.	
<b>2.- Recipiente para desechos comunes con tapa plegable (con bisagras).</b>	<b>2 Unidades</b>
2.1.- Dos ruedas de al menos 10 cm integradas al recipiente	
2.2.- Capacidad 240 litros +/- 10%	
2.3.- Material : polipropileno	
<b>3.- Recipiente para desechos biológicos infecciosos con tapa plegable.</b>	<b>1 Unidad</b>
3.1.- Dos ruedas de al menos 10 cm integradas al recipiente	
3.2.- Debidamente rotulados con logo de materiales biológicos infecciosos	
3.3.- Capacidad 190 litros mínimo	
3.4.- Adicionales: 100 bolsas rojas rotuladas con logo de material bioinfecciosos.	
3.5.- Material : polipropileno	
<b>4.- Recipiente para desechos biológicos infecciosos corto punzantes: desechables</b>	<b>10 Unidades</b>
4.1.- Debidamente rotulados con logo de materiales biológicos infeccioso corto punzante	
4.2.- Capacidad 4 litros +/- 10%.	
4.3.- Adicionales: 10 bolsas rojas rotuladas con logo de material bioinfecciosos.	
4.4.- Material : Polipropileno	

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



<b>LOTE NO.:</b>	6
<b>NOMBRE DEL EQUIPO</b>	<b>Recipientes para desechos comunes, bioinfecciosos y cortopunzantes</b>
<b>5.- Recipiente para desechos biológicos infecciosos</b>	<b>10 Unidades</b>
5.1.- Debidamente rotulados con logo de materiales biológicos infeccioso	
5.2.- Capacidad 40 litros +/- 10%.	
5.3.- Adicionales: 10 bolsas rojas rotuladas con logo de material bioinfecciosos.	
5.4.- Material : Polipropileno	
Catálogos de comercialización del Fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
<b>Garantía:</b>	12 meses a partir de la recepción final

*Vamos Adelante!*  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRIA!



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENDE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

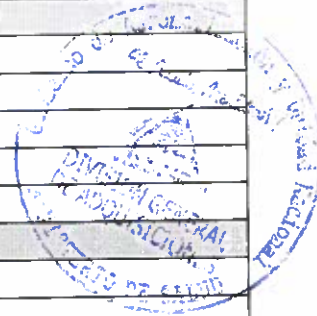
<b>LOTE NO. :</b>	<b>7</b>
<b>NOMBRE DEL EQUIPO</b>	<b>Set de Collares Cervicales</b>
<b>CANTIDAD:</b>	<b>1 Set</b>
<b>FABRICANTE:</b>	
<b>PAÍS DE ORIGEN:</b>	
<b>MARCA:</b>	
<b>MODELO:</b>	
<b>TIEMPO DE ENTREGA:</b>	
<b>1. DESCRIPCION:</b>	
Collares cervicales de inmovilización, contruídos en espuma ligera semi rígida, con refuerzos rígidos anterior/posterior y puntos de apoyo para nuca y mentón, inalterable a la exposición e inmersión en agua, y transparencia para RX.	
<b>2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:</b>	
Un (01) Juego de Collares Cervicales, elaboradas en material hipo alérgico, con orificio traqueal, con cierres ajustables en velcro. El Juego debe incluir:	
2.1. Tamaño pequeño	3 unidades
2.2. Tamaño mediano	3 unidades
2.3. Tamaño grande	3 unidades
Catálogos de comercialización de fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
Garantía:	3 Meses a partir de la recepción final

CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRIA!



¡TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
¡FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
¡UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
¡CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

<b>LOTE NO.:</b>	8
<b>NOMBRE DEL EQUIPO</b>	Set de exploración de vía billar
<b>CANTIDAD:</b>	1 set
<b>FABRICANTE:</b>	
<b>PAÍS DE ORIGEN:</b>	
<b>MARCA:</b>	
<b>MODELO:</b>	
<b>1. COMPOSICIÓN:</b>	<b>UNIDADES POR SET:</b>
1.1.- Pinzas Mixer 22 cm	4 unidades
1.2.- Pinzas Adson Rectas 18.5 cm	2 unidades
1.3.- Porta aguja Bakey Mango Dorado	1 unidad
1.4.- Tijera Potts Smith 19 cm, 45°	1 unidad
1.5.- Tijera de mayo recta 23 cm	1 unidad
1.6.- Pinzas Kocher recta 18 cm	2 unidad
1.7.- Set de pinzas Randal 19 cm, de diferentes tamaños: N° 1,2,3,4,5,6.	1 set de 6 unidades de diferentes tamaños
1.8.- Disección con dientes 25 cm	1 unidad
1.9.- Cucharillas maleables Luer-Koerte	1 set de 6 unidades de diferentes tamaños
1.10.- Dilatadores Bakes de diferentes tamaños: de 1mm a 13 mm.	1 Set de 13 unidades (contiene todos los tamaños desde 1mm a 13 mm)
1.11.-Pinza Collins de ojo 25 cm	1 unidad
1.12.- Separador Langenbeck 21 cm, 60 x 20 mm.	1 unidad
1.13.- Trocar Oshsner	1 unidad
1.14.- Tolerancia en el largo del instrumental	+/- 1.27 cm
Adjuntar alguno de los certificados:	FDA, CE, ISO 13485
Autorización de Fabricante	Los oferentes deberán presentar copia simple de la autorización del fabricante dentro de su oferta, conforme el formulario propio del oferente. Los oferentes adjudicados, de acuerdo con los lotes adjudicados, deberán presentar durante la ejecución del contrato, la autorización del fabricante en el formato del Banco para efectos de garantía de los equipos.
Catálogos de comercialización del Fabricante	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
<b>Garantía:</b>	12 Meses a partir de la recepción final



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENDE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

## REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

### Actividades Obligatorias del Oferente

#### Durante la instalación y entrega de los bienes los oferentes deberán:

- ✓ Entregar los bienes en el sitio establecido en la lista de distribución del Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Instalar los bienes con todos sus componentes y accesorios según recomendación del fabricante.
- ✓ Realizar las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha necesarias para el buen funcionamiento de los bienes, según recomendaciones técnicas del fabricante.
- ✓ Reparar cualquier cambio o daño causado a la infraestructura existente durante los trabajos de instalación de los bienes. Estos costos corren por cuenta del oferente adjudicado.

#### Antes y durante la capacitación:

- ✓ La capacitación de los bienes será dividida en dos, Capacitación Operación/Mantenimiento (según corresponda). Esta capacitación deberá ser de acuerdo a los protocolos de mantenimiento recomendados por el fabricante.
- ✓ Asegurar que todos los miembros que reciban la capacitación, realicen pruebas de funcionamiento, asegurando que éstos alcancen el rango de conocimiento adecuado para el uso y cuidado de los bienes.
- ✓ Elaborar Acta de Participación de las capacitaciones. Esta acta debe documentar que la capacitación se realizó un buen desarrollo y conocimientos a satisfacción del personal tanto médico como técnico.

#### Requisitos para la presentación de los Certificados solicitados en las fichas técnicas:

- a) Se deberá presentar certificados emitidos por entidades reconocidas internacionalmente, tales como: SGS, TÜV, DEKRA, FDA, DNV, UL, CSA, NB y ASME.
- b) No se acepta la presentación de certificados emitidos por el fabricante del equipo.
- c) No se acepta la presentación de certificados impresos de Internet.
- d) Si los certificados no son emitidos en español se deberá presentar su traducción simple en español, estos certificados deberán ser vigentes y completamente legibles. No se aceptarán certificados vencidos.
- e) Los certificados deberán incluir al menos los siguientes elementos:
  - ✓ Membrete de la entidad emisora (certificadora).
  - ✓ Número de registro o número de certificado (opcional).
  - ✓ Nombre del fabricante.
  - ✓ Marca y modelo del producto certificado.
  - ✓ Nombre y número de la norma certificada (ej. IEC, ISO, CE).
  - ✓ Fecha de emisión y expiración.
  - ✓ Firma y sello.
- f) Consideraciones con respecto a las fechas de emisión y expiración:
  - ✓ Para los certificados que solamente presentan fecha de emisión, ésta no debe ser anterior al 1ro de enero del 2016.
  - ✓ Los certificados deben tener una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es:

Tres años para los siguientes lotes:

No. Lote	Lista de Bienes	Cantidad	Unidad de Medida
1	Baño de Parafina	1	Und
4	Hemoglobinómetro Portátil	2	Und

Cinco años para los siguientes lotes:

No. Lote	Lista de Bienes	Cantidad	Unidad de Medida
2	Carro de paro con desfibrilador	4	Und
5	Horno para laboratorio	1	Und

*Para el resto de los lotes NO APLICA el período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes.*

"Se requiere" la Autorización del Fabricante, para los siguientes lotes:

No. Lote	Lista de Bienes
2	Carro de paro con desfibrilador
5	Horno para laboratorio
8	Set de exploración de vía biliar

- ✓ Los demás Lotes no requieren Autorización del Fabricante.
- ✓ Los oferentes podrán presentar copia simple de la autorización del fabricante dentro de su oferta, conforme el formulario propio del oferente. Los oferentes adjudicados, de acuerdo con los lotes adjudicados, deberán presentar durante la ejecución del contrato, autorización del fabricante en el formato del Baco para efectos de garantía de los equipos. El plazo de presentación de la garantía de cumplimiento, la autorización del fabricante conforme el formulario incluido en la sección IV. Formularios de la oferta.
- ✓ Este documento debe contener membrete oficial del fabricante, fecha actualizada, firma y sello. Se podrá presentar carta de fabricante sin sello del fabricante; pero el fabricante deberá indicar en la misma carta que el documento extendido por él, no contiene sello porque según sus leyes no es exigido.
- ✓ Los oferentes adjudicados, de acuerdo con los lotes adjudicados, deberán presentar durante el plazo de presentación de la garantía de cumplimiento, la autorización del fabricante conforme el formulario incluido en la sección IV. Formularios de la oferta.

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

## INSPECCIONES Y RECEPCION DE LOS BIENES

### 1. Inspección de los bienes:

Los bienes serán inspeccionados en las bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS) verificando los siguientes aspectos:

- i. Cantidad, marca y modelo de los artículos conforme a la Oferta.
- ii. Generalidades de las especificaciones técnicas.
- iii. Defectos externos apreciables (raspaduras, roturas y otros daños físicos evidentes).

Una vez practicadas estas inspecciones, el personal designado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico encargado de las recepciones por parte del Comprador emitirá el acta de inspección. Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes se asentará en el acta de inspección, y esto implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no recibidos a conformidad.

### 2. Recepción definitiva de los bienes:

A la entrega de los bienes en los destinos finales indicados en la Lista de Bienes y Plan de Entregas, el personal designado por el Comprador, verificará los siguientes aspectos:

1. El proveedor en presencia del representante del Comprador, realizará las pruebas de los bienes entregados, a fin de verificar el funcionamiento técnico de los bienes y cumplimiento de las especificaciones técnicas para la aceptación de los mismos.
2. Capacitación adecuada al personal que utilizará el equipo y que le brindará el mantenimiento.
3. Garantía de fabricante.

Si todos los aspectos resultaran conformes las Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, el personal designado por el Comprador emitirá el acta de recepción y entrega final de los bienes, o en caso contrario, remitirá la orden de reemplazo de los bienes defectuosos.

### Período de validez de Garantía de los bienes

El período de validez de la Garantía será *12 meses* a partir de la recepción final para todos los lotes, excepto para los siguientes Lotes:

**Lote No. 2:** 24 meses a partir de la recepción final.

**Lote No. 7:** 03 meses a partir de la recepción final.



**SECCIÓN IV: FORMULARIO DE LA COTIZACIÓN**

**A. FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS**

[A ser completado por el PROVEEDOR]

Fecha: [día] de [mes] de [año]

Invitación a Cotizar N°:

A: Señores Proyecto \_\_\_\_\_  
[Dirección]

Estimados señores:

**ASUNTO:** SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS (CP) No. \_\_\_\_ [indicar título de la adquisición]

Luego de haber examinado los documentos de Invitación a Cotizar, de los cuales acusamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos proveer y entregar [describir los bienes] de conformidad con dichos documentos, por la suma de [moneda + monto total de la Oferta en letras y en números] u otras sumas que se determinen de acuerdo con el Formulario de Oferta, a) cantidades y precios:

[El número de filas dependerá del número de lotes a cotizar]

Lote	Descripción	País de Origen de los Bienes	Unidad	Cantidad.	Precio Unitario	Precio Total <sup>1</sup>
1	[Describir el Lote]					
2	[Describir el Lote]					
n	[Describir el Lote]					
SUBTOTAL:						
OTROS COSTOS <sup>2</sup>						
TOTAL COTIZACION						

Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas de bienes de acuerdo con el plan especificado en el Formulario de Oferta, b) Período de entrega (máximo):

[El número de filas dependerá del número de lotes a cotizar]

CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!



<sup>1</sup> Los precios deben ser cotizados en: [especificar moneda y otra información relevante (por ejemplo, si los precios incluyen impuestos o no)].

<sup>2</sup> En caso de existir, favor indicar en detalle en hoja adjunta.

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

Lote	Descripción	Días calendarios <sup>3</sup>
1	[Describir el Lote]	
2	[Describir el Lote]	
n	[Describir el Lote]	

Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a mantener las garantías de los bienes Ofertas, de acuerdo con el Formulario de Oferta, c) Garantía Ofrecida:

[El número de filas dependerá del número de lotes a cotizar]

Lote	Descripción	Años	Descripción Detallada
1	[Describir el Lote]		
2	[Describir el Lote]		
n	[Describir el Lote]		

Convenimos en mantener esta Oferta por un período de NOVENTA (90) días a partir de la fecha fijada para la entrega de las Ofertas. La Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

Esta Oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato/Orden de Compra valedero hasta que se prepare y firme una Orden de Compra O Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciban.

Fechado este \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

[Nombre y firma en calidad de Representante Legal o Gerente de Ventas]

*VAMOS  
 Adelante!  
 CON AMOR,  
 ESPERANZA  
 Y ALEGRIA!*



<sup>3</sup> A partir de la firma de la Orden de Compra o Contrato

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
 FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
 UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
 CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



**B. FORMULARIO DE DECLARACION DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**  
*[A ser completado por el PROVEEDOR]*

**DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

*[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*  
CP No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *1 (un) año* contado a partir de *vencido el plazo para presentación de la garantía de cumplimiento* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Contrato u aceptar la Orden de Compra, si es requerido.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

*[Nota: Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.]*

Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]. En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Fechada el \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





### C. Formularios de Lista de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios]*



*Vamos  
Adelante!*  
CON AMOR,  
ESPERANZA  
Y ALEGRÍA!

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



**Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser Importados**

Fecha: \_\_\_\_\_  
CP No: \_\_\_\_\_  
Página N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Lote	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según Definición de Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario CIP (lugar de destino convenido)	Precio Total CIP por Lote (Col. 5 x 6)	Precio Unitario DAP	Precio Total DAP por lote (Col. 5 x 8)
[indicar el número del lote]	[indicar el nombre de los Bienes]	[indicar el país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega propuesta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario CIP por unidad]	[indicar el precio total CIP por lote]	[indicar el precio unitario DAP por unidad]	[indicar el precio total DAP por lote]
Total Precio de la Oferta								

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]



*Vamos Adelante!*

TOOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



FE  
FAMILIA  
Y COMUNIDAD!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dr. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia 16to. de Mayo, Managua, Nicaragua.



**Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados**

Fecha: _____ CP No: _____ Página N° _____ de _____											
No. de Lote	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	Descripción de Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad <i>[respaldado con documentos]</i>	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto <i>[sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados]</i> (Col. 6 menos Col.7)	Precio CIP por lote, neto <i>[sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación]</i> (Col. 5 x 8)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el lote, si el contrato es adjudicado	Precio Unitario DAP <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> (Col.8 más Col. 10)	Precio Total DAP por Lote (Col. 5 x 11)
<b>Total Precio de la Oferta</b>											

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Carretera a la Costa Oeste, Colonia "El Estero de Hoyo", Managua, Nicaragua.  
Tel: (505) 22447700 - 22447701 - 22447702 - 22447703 - 22447704 - 22447705 - 22447706 - 22447707 - 22447708 - 22447709 - 22447710 - 22447711 - 22447712 - 22447713 - 22447714 - 22447715 - 22447716 - 22447717 - 22447718 - 22447719 - 22447720 - 22447721 - 22447722 - 22447723 - 22447724 - 22447725 - 22447726 - 22447727 - 22447728 - 22447729 - 22447730 - 22447731 - 22447732 - 22447733 - 22447734 - 22447735 - 22447736 - 22447737 - 22447738 - 22447739 - 22447740 - 22447741 - 22447742 - 22447743 - 22447744 - 22447745 - 22447746 - 22447747 - 22447748 - 22447749 - 22447750 - 22447751 - 22447752 - 22447753 - 22447754 - 22447755 - 22447756 - 22447757 - 22447758 - 22447759 - 22447760 - 22447761 - 22447762 - 22447763 - 22447764 - 22447765 - 22447766 - 22447767 - 22447768 - 22447769 - 22447770 - 22447771 - 22447772 - 22447773 - 22447774 - 22447775 - 22447776 - 22447777 - 22447778 - 22447779 - 22447780 - 22447781 - 22447782 - 22447783 - 22447784 - 22447785 - 22447786 - 22447787 - 22447788 - 22447789 - 22447790 - 22447791 - 22447792 - 22447793 - 22447794 - 22447795 - 22447796 - 22447797 - 22447798 - 22447799 - 22447800



**Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador**

País Comprador								
Fecha: _____								
CP No: _____								
Página N° _____ of _____								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Lote	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP [indicar lugar de destino convenido] de cada lote	Precio Total CIP por cada lote (Col. 4x5)	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por lote si el contrato es adjudicado	Precio Total DAP por lote (Col. 6+7+8)
[indicar No. de Lote]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número o de unidad es a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario CIP]	[indicar precio total CIP por cada lote]	[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un % del precio CIP de cada lote]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por lote si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total DAP por lote]
Total Precio de la Oferta								

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]

*adelante!*

¡adelante!  
TOOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE FUERLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL FUERLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia 1era. de Mayo, Managua, Nicaragua.







### Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su oferta]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]  
CP No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

### POR CUANTO

Nosotros [indicar nombre completo del Fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre completo del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]

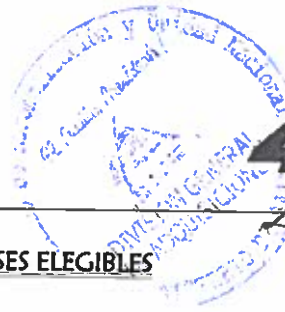
Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fecha: *Vamos Adelante!*  
Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ [fecha de la firma]





## SECCIÓN V: PAISES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

*Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.*

### Territorios elegibles

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

### Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i) es ciudadano de un país miembro; o
  - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

#### B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

**C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

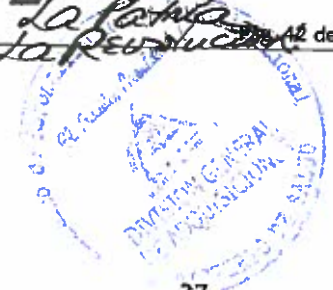




**SECCIÓN VI: MODELO DE CONTRATO**

**Condiciones Generales del Contrato**

**Índice de Cláusulas**



1.	<u>Definiciones</u> .....	37
2.	<u>Documentos del Contrato</u> .....	38
3.	<u>Prácticas prohibidas</u> .....	38
4.	<u>Interpretación</u> .....	43
5.	<u>Idioma</u> .....	44
6.	<u>Asociación en Participación o Consorcio</u> .....	44
7.	<u>Elegibilidad</u> .....	44
8.	<u>Notificaciones</u> .....	45
9.	<u>Ley aplicable</u> .....	45
10.	<u>Solución de controversias</u> .....	45
11.	<u>Inspecciones y Auditorías</u> .....	46
12.	<u>Alcance de los suministros</u> .....	46
13.	<u>Entrega y documentos</u> .....	46
14.	<u>Responsabilidades del Proveedor</u> .....	46
15.	<u>Precio del Contrato</u> .....	46
16.	<u>Condiciones de Pago</u> .....	46
17.	<u>Impuestos y derechos</u> .....	47
18.	<u>Garantía Cumplimiento</u> .....	47
19.	<u>Derechos de Autor</u> .....	48
20.	<u>Confidencialidad de la Información</u> .....	48
21.	<u>Subcontratación</u> .....	49
22.	<u>Especificaciones y Normas</u> .....	49
23.	<u>Embalaje y Documentos</u> .....	49
24.	<u>Seguros</u> .....	49
25.	<u>Transporte</u> .....	50
26.	<u>Inspecciones y Pruebas</u> .....	50
27.	<u>Liquidación por Daños y Perjuicios</u> .....	51
28.	<u>Garantía de los Bienes</u> .....	51
29.	<u>Indemnización por Derechos de Patente</u> .....	52
30.	<u>Limitación de Responsabilidad</u> .....	53
31.	<u>Cambio en las Leyes y Regulaciones</u> .....	53
32.	<u>Fuerza Mayor</u> .....	53
33.	<u>Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato</u> .....	54
34.	<u>Prórroga de los Plazos</u> .....	54
35.	<u>Terminación</u> .....	55
36.	<u>Cesión</u> .....	56
37.	<u>Restricciones a la Exportación</u> .....	56

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





## Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) "Día" significa día calendario.
- (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





denominada como tal en el Convenio de Contrato.

(n) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

**2. Documentos del Contrato**

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

**3. Prácticas prohibidas**

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>4</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra

<sup>4</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



naturaleza o para evadir una obligación:

- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
    - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
    - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

**TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!**  
**FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!**  
**UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!**  
**CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!**





- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución



Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

### 3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!







declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas:

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

#### 4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

#### 4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, DAT, DAP, DDP y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

#### 4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las

¡TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
¡FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
¡UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
¡CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en idioma Español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma Español, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### 7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- i. Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i. es ciudadano de un país miembro; o
  - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

ii. Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las



leyes de un país miembro del Banco: y

- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.



7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

**8. Notificaciones**

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

**9. Ley aplicable**

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes de la República de Nicaragua, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

**10. Solución de controversias**

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

TODOS JUNTO, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley No.540, Ley de Mediación y Arbitraje de la República de Nicaragua.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
  - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
11. Inspecciones y Auditorias
- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco ).
12. Alcance de los suministros
- 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
13. Entrega y documentos
- 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
14. Responsabilidades del Proveedor
- 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



**15. Precio del Contrato**

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

**16. Condiciones de Pago**

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

**17. Impuestos y derechos**

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera de Nicaragua, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera de Nicaragua.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en Nicaragua, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Nicaragua.

**18. Garantía Cumplimiento**

18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes cinco (5) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al





Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de

¡TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENDE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





ninguna de las partes:

- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

## 21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## 22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.



**23. Embalaje y Documentos**



23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

**24. Seguros**

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

**25. Transporte**

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

**26. Inspecciones y Pruebas**

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Nicaragua establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.





**27. Liquidación por  
Daños y Perjuicios**

- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

**28. Garantía de los  
Bienes**

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos



derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.



28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

## 29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no



suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materes que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

### 30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

### 31. Cambio en las Leyes

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento,

¡TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
¡FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
¡UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
¡CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





y Regulaciones



decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en Nicaragua donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
  - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de



las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

### 34. Prórroga de los Plazos

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

### 35. Terminación

#### 35.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las



CGC.



- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

### 35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

### 35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

## 36. Cesión

- 36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## 37. Restricciones a la

- 37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



### Exportación



todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, a Nicaragua o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Provedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





### Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1 (i)	El Comprador es: <i>Nicaragua</i>
CGC 1.1 (n)	El Destino final de los Sitios de los Proyectos son: <i>Hospital Primario Fidel Ventura: ubicado en la entrada del municipio a 2 Km del puente de salida del centro de Waslala, sobre la Carretera NIC-5 en el tramo que conduce desde Matagalpa hacia el poblado de Waslala. RACCN.</i> <i>Hospital Primario Jorge Navarro: ubicado a 1.3 km camino hacia la comunidad La Bujona.</i>
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> . Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los <i>Incoterms</i> , el mismo deberá corresponder al establecidos en: <i>No Aplica</i> .
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: <i>Incoterms 2020</i>
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: <i>Atención: Lic. Tania Isabel García González</i> <i>Dirección Postal: Complejo Nacional de Salud Concepción Palacios, costado oeste colonia 1ro de mayo</i> <i>Oficina: División General de Adquisiciones</i> <i>Ciudad: Managua</i> <i>Código Postal: N/A</i> <i>País: Nicaragua</i> <i>Teléfono: 505 2289 4700 Ext. 1479</i> <i>Facsimile: N/A</i> <b>Dirección de correo electrónico:</b> <i>adquisiciones@minsa.gob.ni</i> y <i>adquisiciones25@minsa.gob.ni, adquisiciones30@minsa.gob.ni</i>
CGC 9.1	La ley que rige será la ley de: <i>República de Nicaragua</i>
CGC 13.1	La fecha de inicio del contrato: <i>xx de xxx de 2024.</i>  La fecha de finalización del contrato es <i>240 días</i> calendarios posteriores al inicio del contrato, es decir <i>XX de xx de 2024</i> . Este plazo incluye el tiempo de entrega, el tiempo para aplicar la CGC 27.1 y el trámite del pago final.  Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: <i>El oferente adjudicado deberá entregar el detalle de los documentos de embarque y otros documentos, los cuales deben venir consignados a nombre del CIPS/Ministerio de Salud (Lista de embarque o BL, certificado de origen de los bienes, aviso de embarque y factura). El comprador deberá recibir los documentos antes de la llegada de los bienes, en un plazo máximo de 90 días contados a partir de la firma de contrato: si los documentos no vienen consignados al CIPS/Ministerio de Salud o no se reciben dichos documentos en el plazo indicado, todos los gastos consecuentes correrán</i>

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





	<i>por cuenta del proveedor (oferente adjudicado).</i>
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados "no serán" ajustables.
CGC 16.1	<p>CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><b><u>PAGO DE BIENES IMPORTADOS:</u></b></p> <p>El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en la moneda de la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ <b>Anticipo:</b> A solicitud del proveedor, se entregará un anticipo de hasta el 30 % (treinta por ciento) del precio del contrato, válida por 240 días y se pagará dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la firma del contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los Bienes hayan sido entregados en la forma establecida en el Documento de Licitación.</li><li>➤ <b>Al embarcar los bienes:</b> El 30 % del precio de los bienes embarcados se pagará contra presentación de los documentos de embarque consignados al CIPS/Ministerio de Salud (lista de embarque o BL, certificado de origen de los bienes, aviso de embarque o factura).</li><li>➤ <b>Al inspeccionar los bienes:</b> El 20 % del precio de los bienes, cuando el proveedor haya ingresado todos los bienes en el CIPS y estos estén inspeccionados a satisfacción por la Dirección Desarrollo Tecnológico, el delegado del CIPS/MINSA y el representante del proveedor.</li><li>➤ <b>Al recibir los bienes y Servicios Conexos en los lugares de destinos convenidos:</b> El 20 % del precio del contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los 30 días siguientes después de que los bienes y servicios conexos hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Ministerio de Salud y contra la presentación de:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Acta de Recepción y Entrega Final firmada y sellada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico, el delegado del área beneficiaria y del representante del proveedor que efectúen la entrega de los equipos, en la que se hará constar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y que el bien se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.</li><li>○ Factura de cobro ORIGINAL, a nombre del Ministerio de Salud/Proyecto 4422/BL-NI.</li><li>○ Garantía de los bienes conforme requerimiento en las especificaciones técnicas.</li><li>○ Acta de capacitación a los usuarios cuando aplique.</li><li>○ Certificado de origen de los equipos.</li></ul></li></ul> <p><i>En el caso que el Proveedor no requiera el anticipo del 30%, este porcentaje será sumado al 30% indicado (al embarcar los bienes) para hacer un total del 60% del pago.</i></p> <p><b><u>PAGO DE BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS DESDE EL PAÍS DEL COMPRADOR:</u></b></p> <p>El pago de los Bienes y Servicios suministrados desde el País del Comprador se efectuará en Córdoba, de la siguiente manera:</p>

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIÓN MINISTERIO DE SALUD</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Anticipo:</b> A solicitud del proveedor, se entregará un anticipo de hasta el 30 % del precio del contrato, válida por 240 días y se pagará dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la presentación de un recibo de caja y de una garantía bancaria de anticipo por un monto equivalente y en la forma establecida en el Documento de Licitación.</li> <li>➤ <b>Contra inspección de bienes:</b> El 40 % del Precio del Contrato se pagará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la inspección de los bienes. Bienes inspeccionados a satisfacción por la Dirección Desarrollo Tecnológico, en presencia del representante del proveedor.</li> <li>➤ <b>Al recibir los bienes en los lugares de destinos convenidos:</b> El 30 % del precio del contrato cuando se pagara al proveedor dentro de los 30 (treinta) días siguientes después de que los Bienes y Servicios Conexos hayan recibido a satisfacción por parte del Ministerio de Salud y contra la presentación de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Acta de Recepción y Entrega Final firmada y sellada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico, el delegado del área beneficiaria y del representante del proveedor que efectúe la entrega de los equipos, en la que se hará constar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y que el bien se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.</li> <li>○ Factura de cobro ORIGINAL, a nombre del Ministerio de Salud/Proyecto 4422/BL-NI.</li> <li>○ Garantía de los bienes conforme requerimiento en las especificaciones técnicas.</li> <li>○ Acta de capacitación a los usuarios cuando aplique.</li> <li>○ Certificado de origen de los equipos.</li> </ul> </li> </ul> <p><i>En el caso que el Proveedor no requiera el anticipo del 30%, este porcentaje será sumado al 40% indicado (contra inspección de los bienes) para hacer un total del 70% del pago. Los pagos se realizarán en un plazo de treinta (30) días posteriores a solicitud de pago correspondiente.</i></p> <p><i>En el caso de Proveedores nacionales, los pagos se realizarán mediante cheque fiscal o transferencia electrónica a nombre del oferente local.</i></p> <p><i>En el caso de Proveedores internacionales o con sede en el extranjero, el pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria internacional (asumiendo el oferente los gastos que se deriven de dicho trámite).</i></p>
<p><b>CGC 16.5</b></p>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 30 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0.05 %</p>
<p><b>CGC 18.1</b></p>	<p><i>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</i> El monto de la Garantía deberá ser: 10% del valor del contrato.</p>
<p><b>CGC 18.3</b></p>	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>una Garantía Bancaria ó Cheque de gerencia o certificado.</i> Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en las</p>



	monedas de pago del Contrato. de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato y deberá tener un plazo mínimo de 240 días calendarios.
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Según se establece en la cláusula 18.4 de las CGC.
CGC 23.2	<p>El embarque, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán a como se indica a continuación:</p> <p>PARA USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD (MINSA)</p> <p>PMCS-681-CP-B-BID-681-12-2023</p> <p>El proveedor embalará los bienes debidamente codificados según el equipo. En cada equipo el proveedor deberá dejar señalado en una etiqueta debidamente adherida lo siguiente:</p> <p>PMCS-681-CP-B-BID-681-12-2023</p> <p>FECHA DE ENTREGA:</p> <p>FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA:</p> <p>NOMBRE DEL PROVEEDOR:</p> <p>TELEFONO:</p>
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms 2020.
CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms 2020.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: De acuerdo al acápite de Inspecciones y Pruebas de la Sección III. Lista de Requisitos de Bienes y Servicios
CGC 26.2	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Los bienes serán inspeccionados en las bodegas del Centro de Insumos para la Salud (CIPS) verificando los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cantidad, marca y modelo de los artículos conforme a la Oferta.</li> <li>Generalidades de las especificaciones técnicas.</li> <li>Defectos externos apreciables (raspaduras, roturas y otros daños físicos evidentes).</li> </ol> <p>Una vez practicadas estas inspecciones, el personal designado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico encargado de las recepciones por parte del Comprador emitirá el acta de inspección. Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes se asentará en el acta de inspección, y esto implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no recibidos a conformidad.</p>
CGC 27.1	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será:</p> <p>Si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato por causas imputables al Comprador o por efecto de eventos de fuerza mayor u órdenes de cambio y enmiendas al contrato, el Comprador podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor sin aplicar liquidación por daños y perjuicios.</p>





	<p>Si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato por causas imputables al Proveedor, el Comprador podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor deduciendo del precio del contrato por concepto de liquidación por daños y perjuicios una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del 10% del valor del contrato.</p>
CGC 28.3	<p>El período de validez de la Garantía será <i>12 meses</i> a partir de la recepción final para todos los lotes, excepto para los siguientes Lotes:</p> <p><b>Lote No. 2:</b> 24 meses a partir de la recepción final. <b>Lote No. 7:</b> 03 meses a partir de la recepción final.</p> <p>El Destino final del Sitio de los Proyectos son:</p> <p><i>Hospital Primario Fidel Ventura: ubicado en la entrada del municipio a 2 Km del puente de salida del centro de Waslala, sobre la Carretera NIC-5 en el tramo que conduce desde Matagalpa hacia el poblado de Waslala. RACCN.</i></p> <p><i>Hospital Primario Jorge Navarro: ubicado a 1.3 km camino hacia la comunidad La Bujona.</i></p>
CGC 28.5	<p>El plazo para reparar los bienes será: <i>15 días</i>.</p> <p>El plazo para reemplazar los bienes será: <i>el mismo plazo de entrega de los bienes originalmente establecido.</i></p>





Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Patria  
La Revolución*

de 74

### Formularios del Contrato

### Índice de Formularios

1. Convenio de Contrato.....	65
2. Garantía de Cumplimiento.....	67
3. Declaración de descalificación por incumplimiento.....	69



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de Mayo, Managua, Nicaragua.  
TEL: (505) 22667730 - 22667630 - Fax: (505) 22667630



## 1. Convenio de Contrato

*[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de .... del Gobierno de Nicaragua, o corporación integrada bajo las leyes de Nicaragua]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado "el Comprador"), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de Nicaragua físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Convenio de Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.



5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*  
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*  
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*  
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*  
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*



TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Patria  
La Revolución* 72 de 74

## 2. Garantía de Cumplimiento

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]  
CP No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]

Sucursal del banco u oficina [nombre completo del Garante]

Beneficiario: [Nombre completo del Comprador]

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** [indicar el número de la Garantía]

Se nos ha informado que [nombre completo del Proveedor] (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado el contrato No. [indicar número] de fecha [indicar día, y mes] de [indicar año] con ustedes, para el suministro de [breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]<sup>5</sup> contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el [indicar el número] día de [indicar el mes] de [indicar el año]<sup>6</sup>, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 758, con excepción de lo estipulado en el literal (ii) del Subartículo 20(a)

[firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]

<sup>5</sup> El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>6</sup> Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 18.4 de las Condiciones Generales del Contrato ("CGC") teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 16.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía."

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

FE.  
FAMILIA  
Y COMUNIDAD!

CRISTIANA, SOCIALISTA, 'SOLIDARIA'  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado Oeste Colonia Iero. de Mayo, Managua, Nicaragua.  
867 (808) 22647730 - 22647610 - Web: www.msa.gob.ni





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Patria  
La Revolución*

de 74

### 3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]

CP No. y Título: [indicar el No. y título del proceso licitatorio]

Sucursal del banco u oficina [nombre completo del Garante]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Comprador]

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** [insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]

A nosotros [indicar el nombre jurídico y dirección del banco] se nos ha informado que [indicar nombre completo y dirección del Proveedor] (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado con ustedes el contrato No. [indicar número del Contrato] de fecha [indicar la fecha del Acuerdo], para el suministro de [breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]<sup>7</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número [indicar número] en el [indicar el nombre y dirección del banco].

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta [indicar fecha]<sup>8</sup>

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 758.

[firma(s) de los representantes autorizados del banco]

<sup>7</sup> El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>8</sup> Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, 'SOLIDARIA'  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios."  
Costado oeste Colonia Iero. de Mayo, Managua, Nicaragua.  
Tel. (504) 2247730 - 2247610 - Fax: (504) 2247730



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Patria  
La Revolución*

7A de 74

### Declaración de descalificación por incumplimiento

*[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

CP No.: *[indicar el número del procedimiento]*

Contrato No.: *[indicar el número del contrato]*

A: *[indicar el nombre completo del Contratante]*

El suscrito, acepta que automáticamente será descalificado en cualquier procedimiento de comparación de precios realizado por el Comprador por un período de *1 año* contado a partir de la fecha de firma de esta declaración, si incurro en incumplimiento fundamental del Contrato conforme las causales aplicables al Proveedor que se establecen en la cláusula 35 de las Condiciones Generales del Contrato.

Entiendo que esta Declaración de descalificación por incumplimiento expirará cuando el Comprador manifieste por escrito el cumplimiento del Contrato arriba referido.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma esta Declaración]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma esta declaración]*

Debidamente autorizado para firmar el Contrato por y en nombre de: *[nombre completo del Proveedor]*

Fecha el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*



TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE...!  
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!  
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!  
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD  
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Icaro, de Mayo, Managua, Nicaragua.